

EXPOSICIÓN DE PREGUNTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DOÑA LOURDES MÉNDEZ MONASTERIO, DOÑA ROCÍO DE MEER MÉNDEZ y DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLAS, en su condición de Diputadas del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente **pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El artículo 12 de la *Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional* (“LPCI”) establece la obligatoriedad de que el Gobierno elabore y apruebe anualmente un Plan de publicidad y comunicación institucional. En él “*se incluirán todas las campañas institucionales que prevea desarrollar la Administración General del Estado, incluidas las de las entidades adscritas*”

1

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 / 91 390 76 42
gpvox@congreso.es



a esta". Además, "se especificarán (...) las indicaciones necesarias sobre el objetivo de cada campaña, el coste previsible, el periodo de ejecución, las herramientas de comunicación utilizadas, el sentido de los mensajes, sus destinatarios y los organismos y entidades afectadas".

La existencia del Plan y el hecho de que cualquier campaña institucional deba estar sujeta a él¹ permitirían la consecución del objetivo de coordinación y control enunciado por la Exposición de Motivos LPCI:

"Regula[r] el contenido de los mensajes difundidos a través de campañas de publicidad y de comunicación, dispone[r] garantías frente a aquellas que incumplan sus mandatos y establece[r] mecanismos de planificación, coordinación y control de la actividad de publicidad y de comunicación institucional que desarrolla la Administración General del Estado".

¹ La única excepción a esta regla es la prevista en el artículo 13 LPCI. En su virtud, por motivos sobrevenidos y de forma excepcional, pueden "realizarse campañas institucionales de publicidad y de comunicación no previstas en el Plan anual de publicidad y comunicación institucional", con dos limitaciones detalladas *ibidem*: (i) "la entidad que promueva o controle la campaña lo comunicará en los términos que reglamentariamente se determinen a la Comisión de publicidad y comunicación institucional", y (ii) "estas campañas deberán ajustarse en todos los casos a lo dispuesto en la presente Ley". Este precepto se desarrolla, a su vez, en el artículo 11.4 del RD 947/2006, que dispone lo siguiente:

"Excepcionalmente, cuando por motivos sobrevenidos deban realizarse campañas institucionales de publicidad y comunicación no previstas en el Plan anual, el órgano o entidad que promueva o controle la campaña habrá de recabar la autorización del titular del departamento de pertenencia o adscripción, previa comunicación a la Comisión. El ministro dará cuenta posteriormente de la autorización concedida al Consejo de Ministros. En la comunicación a la Comisión, la entidad que promueva o controle la campaña hará constar todas las previsiones recogidas en el apartado anterior".



Su contenido y forma de aprobación se regulan en el *Real Decreto 947/2006, de 28 de agosto, por el que se regula la Comisión de publicidad y comunicación institucional y la elaboración del Plan anual de publicidad y comunicación de la Administración General del Estado.*

SEGUNDO.- El “PLAN 2021 de Publicidad y Comunicación Institucional” recoge entre sus campañas, “Corresponsables”:

MINISTERIO DE IGUALDAD		
SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO		
CORRESPONSABLES		
Objetivo y sentido: COMBATIR LOS ESTEREOTIPOS Y ROLES DE GÉNERO QUE VINCULAN LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DOMESTICAS Y DE CUIDADOS CON LAS MUJERES, FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD DENTRO DE LAS FAMILIAS, ASÍ COMO EL APOYO DESDE LA POLÍTICA PÚBLICA A LAS TAREAS DE CUIDADOS PARA ALCANZAR UNA CONCILIACIÓN EFECTIVA DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR COMPLETA.		
Ejecución: Plurianual	Periodo de ejecución: Del 1 de junio de 2021 a 1 de abril de 2022	
Coste: 5.056.000	Coste Plurianual: 6.954.000	
Aplicación presupuestaria: Concepto 640		
Saporte: Televisión, radio, prensa, revistas, internet y exterior		
Difusión: Nacional	Idioma: Castellano, catalán, euskera, gallego e inglés	Evaluación: Postest
Población objetivo de la campaña: Género		
Medidas accesibilidad: Subtitulación		

TERCERO.- El pasado 19 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado un anuncio de licitación con el siguiente objeto: “*Creatividad, diseño, realización y producción del plan de campañas de divulgación de la corresponsabilidad*”



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO VOX

entre mujeres y hombres para el reparto efectivo del trabajo de cuidados” (expediente: 300221SER002). El valor estimado de la licitación es de 1.890.000 euros.

Así las cosas, se plantea la siguiente

PREGUNTA

1. ¿De qué otra forma pretende el Gobierno fomentar la denominada “corresponsabilidad” en los hogares españoles, además de mediante campañas como la presente?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 27 de mayo de 2021.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

VºBº Dª Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

Dª Lourdes Méndez Monasterio.

Diputada GPVOX.

Dª Rocío de Meer Méndez.

Diputada GPVOX.

Dª María de la Cabeza Ruiz Solás.

Diputada GPVOX.

5

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Tel. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP_2021_009829

C.DIP 129723 01/06/2021 11:44